



Oficio No. 414.2020.3584

Asunto: MIR Acuerdo SADER.

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2020.

César Osvaldo Orozco Arce

Director de Normalización para la Industria Alimentaria y Medio Ambiente

Dirección General de Normas

P r e s e n t e

Hago referencia al oficio No. 522/01/038/24.XI.2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, en el cual hacen referencia al *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural* (Acuerdo), el cual se encuentra bajo el proceso de manifestación regulatoria de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en el Comercio Exterior.

Al respecto, señalan que del análisis que realizaron al Acuerdo, consideran que el Acuerdo constituye una medida sanitaria o fitosanitaria de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo MSF y sus correlativos en los Tratados de Libre Comercio de los que México es Parte. En ese sentido, y con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo MSF, señalan que el Acuerdo debe ser notificado a los Miembros del Comité MSF de la OMC, destacando que uno de los objetivos del Acuerdo es facilitar a los usuarios y autoridades del comercio exterior la consulta del esquema regulatorio aplicable en materia agropecuaria.

Adicionalmente, se establece que la notificación debe realizarse en coordinación con la Dirección General de Normas, motivo por el cual, se remite el oficio de referencia, a efecto de solicitar que se realicen las gestiones necesarias para la notificación a los Miembros del Comité MSF.

Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, IX, X, XIX y XXIX y 32 primer párrafo fracción XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019; y artículos primero, fracción II, numeral 5 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019.





Sin otro particular y agradeciendo el apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 y 32 primer y segundo párrafo, así como el último párrafo del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, firma:

Vili Vázquez Aguilar
Directora de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Ccp Ernesto Acevedo Fernández – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.
Alberto Montoya Martin del Campo – Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria.- Mismo fin.
Ricardo Aranda Girard – Director General de Disciplinas de Comercio Internacional.- Mismo fin.
Ricardo Miranda Burgos – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Mismo fin.

